

050-DRPP-2013.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas veinte minutos del veintitrés de enero de dos mil trece.-

Solicitud de desistimiento del proceso para solicitar la inscripción del partido Patria Igualdad y Democracia (PID).-

Visto el memorial de fecha quince de diciembre de dos mil doce y recibido en este despacho el día diecisiete de diciembre de dos mil doce, suscrito por el señor José Joaquín Porras Contreras, Presidente Provisional del partido Patria Igualdad y Democracia, mediante el cual solicita que se tenga por “desinscrito” (sic) y anulada la conformación como partido político, a escala nacional, debido a que se está conformando a nivel provincial, se acoge la solicitud del señor Porras Contreras y se tiene por desestimado el proceso iniciado para solicitar la inscripción de dicho partido. Asimismo, procedemos a archivar los asuntos que se encuentran pendientes, ya que los mismos carecen de interés actual.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto con los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch

C: Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos
Expediente 140-2012